



“DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Nota de Prensa N° 032/2019/OCII/DP

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITO A JUZGADO PENAL DE HUANCAYO
DECLARAR FUNDADO HABEAS CORPUS INTERPUESTO EN FAVOR DE
SUBOFICIAL PNP ELVIS JOEL MIRANDA ROJAS**

- ***Reiteramos que, fallos judiciales emitidos en Piura no han cumplido con estándares de debida motivación.***

A través de un oficio, la Defensoría del Pueblo solicitó el miércoles último al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo declarar fundado Habeas Corpus interpuesto en favor del Suboficial Elvis Miranda, quien se encuentra privado de libertad por abatir a un presunto delincuente en el distrito de Castilla - Región Piura.

En este nuevo documento advertimos que, tanto el juzgado penal de Piura como la Tercera Sala de Apelaciones del mismo distrito judicial, han incurrido en severas deficiencias de motivación al momento de sustentar la orden de prisión preventiva impuesta al señor Miranda Rojas.

Como se recuerda el 24 de enero el Jefe de la Oficina Defensorial de Piura presentó un Informe a la Tercera Sala Penal -a través del Oficio 80-2019-DP/OD PIURA- solicitando se revoque la prisión preventiva, empero los argumentos que daban cuenta de los problemas de motivación existentes en la resolución del juzgado no fueron estimados.

En el último oficio, elaborado por el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo y la oficina Defensorial de Huancayo se exponen un conjunto de argumentos en favor de declarar fundado un Habeas Corpus interpuesto en favor del Suboficial.

Entre las graves deficiencias se resalta el referido a los presuntos actos de hostilización ocurridos contra una testigo, dado que este órgano judicial estima que el autor de los mismos sería el suboficial Miranda Rojas, sin respaldar su afirmación con prueba alguna. También preocupa la presunción de que el suboficial volverá incurrir en la misma conducta, criterio que resulta absolutamente subjetivo que se condice con el deber de constitucional de debida motivación.

La Defensoría del , respetando la autonomía del Poder Judicial reitera su posición en el sentido que la privación de la libertad del agente policial no debe prolongarse sobre la base de resoluciones judiciales que no cumplen con las exigencias establecidas en la Constitución, el Código Procesal Penal y la jurisprudencia vinculante.

Lima, 09 de febrero de 2019